



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RM N°423/10

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 423 /10

Sucre, 01 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota B.D.CH - I.M.P - No. 216/10 de 30 de agosto de 2010, el PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA DE LA BRIGADA DEPARTAMENTAL DE ASAMBLEISTAS DE CHUQUISACA, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de la AUDIENCIA PUBLICA PARA LA RECUPERACION DE LAS ACCIONES DE SOBOCE EN FANCESA A MANOS CHUQUISAQUEÑAS, evento que se desarrollará el día LUNES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010, de Hrs. 09:00 a 11:00, sujeto a la convocatoria, que contienen una agenda especial que se adjunta.

Que, en **Sesión Plenaria de 01 de septiembre de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial a los señores Concejales: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asistan y participen en la **AUDIENCIA PUBLICA PARA LA RECUPERACION DE LAS ACCIONES DE SOBOCE EN FANCESA A MANOS CHUQUISAQUEÑAS**, evento que se desarrollará el día LUNES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010, de Hrs. 09:00 a 11:00, sujeto a la convocatoria, que contienen una agenda especial que se adjunta.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios por delegación del Pleno del Ente Deliberante, para asistir a eventos de carácter oficial y en representación del Órgano Colegiado, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.

**Art.1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los señores Concejales: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asistan y participen en la AUDIENCIA PUBLICA PARA LA RECUPERACION DE LAS ACCIONES DE SOBOCE EN FANCESA A MANOS CHUQUISAQUEÑAS, evento que se desarrollará el día LUNES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010, de Hrs. 09:00 a 11:00, en el Salón de Debates de la Brigada de Asambleistas Plurinacionales de Chuquisaca, sito en calle Argentina No. 50, sujeto a una agenda especial que se adjunta, con el goce del 100% de sus haberes, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende medio día del 6 de septiembre de 2010.**

**Art.3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

